

## **DECRETO Nº 870/2022.-AUMENTO DE HABERES**

Enrique Carbó, 12 de Septiembre de 2022.-

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que se ha llevado a cabo revisión de paritaria salarial con el Gremio Ate, donde el día 09 de Septiembre del corriente se arribó a un acuerdo de un 14% de aumento de carácter remunerativo para todo el personal municipal.

Que dicho porcentaje se abonará con las remuneraciones del mes de septiembre un 3% con las remuneraciones del mes de Octubre un 4%; con las remuneraciones del mes de Noviembre un 3%, con las remuneraciones del mes de Diciembre un 4%.

Que se pactó una revisión en el mes de Noviembre del corriente, a los fines de analizar el índice inflacionario.

Que por otro lado se acordó un salario mínimo garantizado a la totalidad de los trabajadores del Municipio en el monto estipulado para la categoría "4" del escalafón municipal.

Que así mismo se pactó un aumento del monto abonado en concepto de "ADICIONAL POR PRESENTISMO" consistente en pesos mil doscientos (\$1.200).

Que además se estipuló un aumento del monto abonado en concepto de ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO consistente en pesos dos mil (\$2.000).

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ

EN USO DE SUS FACULTADES

DECRETA

**ARTÍCULO Nº 1:** Dispónese otorgar un aumento de haberes de carácter REMUNERATIVO, del 14 % aplicado sobre el sueldo básico, de todo el personal municipal, correspondientes al año 2022, el cual se abonará en cuotas, con las remuneraciones del mes de septiembre un 3% con las remuneraciones del mes de Octubre un 4%; con las remuneraciones del mes de Noviembre un 3%, con las remuneraciones del mes de Diciembre un 4%, conforme acuerdo de revisión de paritaria salarial celebrado con la Asociación de Trabajadores del Estado A.T.E.

**ARTÍCULO Nº 2:** Dispónese actualizar los importes percibidos en concepto de "ADICIONAL POR PRESENTISMO" consistente en pesos mil doscientos (\$1.200), y de ASIGNACION FAMILIAR POR HIJO consistente en pesos dos mil (\$2.000).

**ARTÍCULO Nº 3:** Imputase el gasto emergente de la presente norma en las partidas específicas del Presupuesto de Gastos vigente y facúltese a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes que resulten necesarias para la aplicación de la presente.

**ARTÍCULO Nº 4:** Comuníquese, Publíquese, Regístrese, y oportunamente Archívese.

**RODOLFO M. ROMERO. PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LUCAS GABRIEL CAFFARENA. SECRETARIO DE GOBIERNO**